



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 020 2021 00058 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandado	Luz Stella Arango Ramos
Decisión	Ordena emplazar

Habiendo resultado fallidos los intentos de notificación personal a la demandada, Luz Stella Arango Ramos, atendiendo la solicitud de la parte demandante, de conformidad con lo reglado por el artículo 293 del C. G. del P., en concordancia con lo dispuesto por el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, se ordena el emplazamiento de la citada ciudadana.

Por secretaría realícese la anotación correspondiente en el Registro Nacional de Personas Emplazadas y, vencido el término respectivo, nómbrase curador *ad litem* que represente los intereses de la demandada.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

Firmado Por:

Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b46a4d4075e14af5015e1c4472a2cf370d68c315481bb4a0ac8fe9735894cbb3**

Documento generado en 21/10/2021 10:39:47 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>